"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT Nº 125387-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 161 -2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Arequipa, 24 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 125387-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, las señoras **Dina Micaela Kana Nuñoncca** y **Shirley Diana Quispe Kana**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial, ubicado en el distrito de Yura, provincia y región Arequipa.

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional de Agua para el otorgamiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial (deberá presentar el formato N° 04).

Que, el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; establece en su literal b) que es función de la Administración Local del Agua Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; debiéndose presentar para tal efecto el formato que corresponda, y los documentos que correspondan;

Que, en este contexto el administrado, solicitó Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso recreativo y turístico, la posible ubicación de la fuente de agua superficial que se proyecta explorar se encuentra dentro del ámbito de la Administración Local de Agua Chili ubicado en las siguientes coordenadas geográficas UTM – WGS84 Z-19: la

ubicación en las coordenadas geográficas UTM WGS 84 Zona 19-S, son las siguientes:

Captación	ESTE	NORTE
Manantial	215426	8209723
Manantial	215427	8209724

Que, efectuada la verificación del expediente se concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 11° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y los señalados en el artículo 124° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 modificado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, siendo así es factible acceder al pedido de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial;

Que, la petición ha merecido evaluación técnica, la misma que se encuentra contenida en el Informe Técnico N°098-2021-ANA AAA.ICO/ALA.CH/JACL de fecha 21 de septiembre del 2021, en el cual se señala que, las señoras Dina Micaela Kana Nuñoncca y Shirley Diana Quispe Kana, han cumplido con adjuntar la documentación requerida como requisitos, referida al procedimiento "Autorización de ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial".

Que, en el presente no se han presentado oposiciones al trámite iniciado por las señoras Dina Micaela Kana Nuñoncca y Shirley Diana Quispe Kana, hasta el momento de la emisión de la presente y se ha respetado el debido procedimiento de acuerdo con lo contenido en el artículo 42° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, en el reglamento de funciones de la autoridad nacional del agua, aprobada con D.S. Nº018-2017-MINAGRI, en el artículo 48 literal b) Es función de la Autoridad Local del Agua, entre otros, autorizar estudios de aprovechamiento hídrico, como el presente procedimiento;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N°098-2021-ANA-AAA.ICO/ALA.CH/JACL y a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo Nº018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de agua superficial, a las señoras Dina Micaela Kana Nuñoncca y Shirley Diana Quispe Kana, dentro del ámbito de la Administración Local de Agua Chili ubicado en la siguiente coordenada geográfica UTM – WGS 84 Zona 19-S:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Captación	ESTE	NORTE
Manantial	215426	8209723
Manantial	215427	8209724

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia máxima de hasta dos (02) años contado a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Señalar que la presente resolución no autoriza la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico o el uso del agua, debiendo para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

ARTICULO 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las señoras Dina Micaela Kana Nuñoncca y Shirley Diana Quispe Kana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
Administrador Local
Administración Local de Agua Chili
Autoridad Nacional del Agua

Cc.Arch.
JAIS/jacl/cara